CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01.290 DE 2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: JESSICA YULIANA SANCHEZ RESTREPO

C.C.: 1.033.340.360

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICA AMBIENTAL CON EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2409-44, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES *"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CONECTADOS POR LA VIDA*

VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($9.174.700,oo)

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**,** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTIMADA DE INICIO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

SUPERVISOR: Secretaria de Hacienda

En el Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, entre los suscritos a saber, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos **JUAN DAVID LONDOÑO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.773.887, según Resolución 400-01-02-0038 del 25 de enero de 2024, y facultado para contratar mediante Decreto 0072 del 23 de mayo de 2024 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efector jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **JESSICA YULIANA SANCHEZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.033.340.360**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-290 de 2024, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICA AMBIENTAL CON EXPERIENCIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV2409-44, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y CORANTIOQUIA CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES *"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PARA EJECUCIÓN DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CONECTADOS POR LA VIDA*. SEGUNDA. ALCANCE**: En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA deberá**: 1) Dar cumplimiento al alcance 2. Del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV202409-44, "Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la**

planificación del patrimonio hídrico". 2) Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados de conformidad con la metodología establecida en el estudio previo donde se proponen cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer y para implementar acciones, así mismo deberá entregar el producto descrito para esta actividad establecido en el mismo documento. **3)** Desarrollar procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto a través de los tres módulos; modulo 1 (manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas), modulo dos (derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica), modulo tres (Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua) Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado (Cada encuentro deberá hacerse de 4 horas como mínimo). así mismo deberá entregar el producto descrito para esta actividad establecido en el mismo documento. **4)** Desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o Multiveredal, de acuerdo con las condiciones previstas en el estudio previo, así mismo deberá entregar el producto descrito para esta actividad establecido en el mismo documento. **5) Dar cumplimiento al alcance 4. Del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 040-COV202409-44, Desarrollando actividades educativo-Ambientales para el fortalecimiento de 1 núcleo de 10 familias con el fin de desarrollar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas**. **6)** Establecimiento del plan de trabajo y propuesta metodológica. Se revisará la información de 2021 al 2023, publicaciones, informes y bases de datos, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental. Se deberá diseñar un documento unificado que permita generar el plan de trabajo y hacer la trazabilidad de la información consultada y obtenida. Elaborar un plan de trabajo donde se presenten las actividades y tiempos de cada una, acorde con los alcances y actividades definidas en este Estudio Previo. El plan de trabajo deberá estar enfocado en el cuidado del patrimonio ambiental a través de elementos como el diálogo de saberes y la recuperación de la memoria adaptativa del territorio como zona de vida. Así como los retos del Plan De Gestión Ambiental Regional (PGAR) y estar en concordancia con el plan de acción 2024 - 2027 y de Gestión de la Cultura Ambiental de la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental, así como con la metodología del Programa de Hogares Ecológicos. El plan de trabajo contiene los siguientes puntos de acuerdo con la metodología del programa Hogares Ecológicos: **a)** Planear un encuentro de formación que se denomina aprestamiento. **b)** Planear seis (6) encuentros de formación según la línea base. **c)** Elaborar propuesta metodológica de acuerdo con los lineamientos del programa Hogares Ecológicos. El Plan de trabajo se entregará en un periodo de 15 días a partir de la firma del acta de inicio. Se deberá entregar un cronograma de actividades general y adicionalmente uno semanal, los viernes de cada semana, en donde se dé razón de las actividades a realizar en la semana siguiente. En el caso de presentar modificaciones, éstas se informarán a los coordinadores y supervisores de las entidades conveniantes. La propuesta metodológica consiste en tomar toda la documentación entregada por la corporación en la inducción, como es la línea base del proceso, metodología de hogares ecológicos y matriz de indicadores de sostenibilidad. En la propuesta metodológica se debe tener en cuenta un primer encuentro de aprestamiento donde se actualiza la información del núcleo veredal, se socializa la nueva propuesta metodológica de hogares ecológicos

y se concretan actividades de los próximos encuentros con la comunidad. Si bien es importante planear de acuerdo a los tiempos del convenio, cuando se hace este primer acercamiento con la comunidad se deberá concertar dicha planeación. Se debe elaborar una ficha de propuesta metodológica para realizar los encuentros de formación que contenga los siguientes puntos: **a)** Objetivo de la actividad **b)** Objetivos específicos **c)** Capacidades humanas y territoriales para fortalecer. **d)** Enfoques transversales **e)** Productos y/o entregables **f)** Temas **g)** Agenda **h)** Desarrollo de la agenda (Aquí es importante establecer estrategias y técnicas didácticas que permitan en el mejor desarrollo de la formación de acuerdo con los temas propuestos.) La propuesta metodológica se entregará con el plan de trabajo. **Producto:** Plan de trabajo con el respectivo cronograma y la propuesta metodológica en un archivo en Word. **7)** Elaborar un documento en Word con la propuesta metodológica para la sistematización del proceso con los respectivos instrumentos y formatos que se emplearán en el convenio. **Producto:** Documento ruta metodológica para la sistematización **8)** Plan Comunicacional - Con esta actividad se busca desarrollar un plan comunicacional que permita visibilizar las acciones desarrolladas en la construcción de territorios sostenibles desde la promoción de prácticas de producción y consumo responsables ambientalmente, con comunidades campesinas, étnicas, rurales y urbanas, mediante el proceso ciudadano de Educación Ambiental, Hogares Ecológicos. El diseño de las piezas comunicacionales será coordinado con la Oficina Asesora de Comunicaciones de Corantioquia. **Producto:** documento que soporte el plan comunicacional. **9)** Desarrollo de proceso educativo para el fortalecimiento de un (1) núcleo de diez (10) familias del programa Hogares Ecológicos, para realizar buenas prácticas sostenibles con familias campesinas. En esta actividad se contará con siete (7) encuentros los cuales constan de un (1) encuentro de socialización, uno (1) de Diagnóstico y cinco (5) encuentros de formación de acompañamiento integral con entrega de kits. **10)** Encuentro de socialización y aprestamiento. Mediante un encuentro, diseñado como producto de la etapa de aprestamiento, con una duración máxima de 3 horas, se realizará la socialización de la nueva propuesta metodológica de Hogares Ecológicos en el marco del PGAR, plan de acción, naturaleza y misión de las instituciones que participan del convenio y comunidades que participarán del proceso. Esta socialización se hará con las personas que conformarán el núcleo veredal y representantes de la administración municipal y la JAC. Además, se realizará el diligenciamiento del Formato de inscripción de cada familia, el acta de reunión para la conformación del Núcleo Veredal, listado de asistencia en formato entregado por la corporación y evidencias fotográficas debidamente rotuladas, según especificaciones de la Subdirección de Participación y Cultura ambiental respectivos permisos de publicación, según el caso. El formato de inscripción será proporcionado por la supervisión. Además, está información se deberá digitalizar y entregar la matriz de Excel del Gestor de información del núcleo, según orientaciones de la Subdirección de participación y Cultura ambiental. Realizar la identificación y selección de forma participativa con los Hogares de los líderes y/o lideresas que harán parte de forma voluntaria de la Red de Promotores de Hogares Ecológicos. Para lo cual se tendrán presentes los criterios de selección de los promotores o promotoras y la política corporativa de inclusión social y enfoque diferencial, el diligenciamiento y entrega del acta de compromiso del promotor ecológico, formato que será proporcionado por la Subdirección de Cultura Ambiental. Aquí se deberán elegir dos promotores por cada núcleo veredal. Es importante que en esta primera visita tomen tallas de las camisetas para ser entregadas a máximo en el tercer encuentro con las familias. (Para este caso deben entregarse una (1) camiseta; Un (1) Chaleco color beige y una (1) pava a cada familia) **Producto:** Formulario de Inscripción, acta nombramiento promotores, Listado de asistencia y fotografías.**11)** Realizar un (1) encuentro participativo del núcleo

veredal por medio de la herramienta de Indicadores de Sostenibilidad. En el encuentro participativo se deberán identificar las condiciones geográficas, ambientales, económicas, sociales, culturales y el estado de sostenibilidad de las comunidades a fortalecer, sus intereses y necesidades para el desarrollo de los encuentros formativos. También se concertará el cronograma de encuentros. El diagnóstico participativo se podrá hacer mediante recorridos de reconocimiento territorial, visitas a Hogares Ecológicos, entre otras herramientas didácticas que permitan hacer una lectura territorial y del paisaje. Como productos de esta actividad será entregada en Excel la matriz de Indicadores de Sostenibilidad diligenciada para cada núcleo veredal, donde se tenga la trazabilidad del proceso. Acompañada de un documento con el análisis de esta información y la propuesta de formación para los encuentros. Además, se debe construir con el núcleo veredal un mapa de actores del territorio, usando la cartografía social e identificando actores presentes, ausentes, tanto del sector público, privado y sociedad civil, los “aliados estratégicos” y las “relaciones conflictivas”. Este mapa de actores será producto de esta actividad. En este segundo encuentro se entregará a cada integrante del núcleo veredal las prendas alusivas al proceso de Hogares Ecológicos, consistentes en una (1) Pava y una (1) camiseta tipo polo, de acuerdo con los lineamientos de imagen corporativa. **Producto:** Matriz de indicadores de sostenibilidad, Acta de compromiso con el plan de formación para los cinco encuentros restantes, listado de asistencia, 5 fichas de planeación para cinco (5) encuentros, acta de entrega de distintivos (camiseta tipo polo + pava) y fotografías. **12)** Desarrollo de la formación en las familias campesinas con la estrategia Hogares Ecológicos. A partir del plan de formación elaborado por el equipo técnico encargado, se deberán realizar cinco (5) encuentros formativos con base en la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos, la Estrategia de Gestión de la Cultura de “Territorio como zona de vida” y el uso de técnicas didácticas, diálogo de saberes, transferencia de conocimientos Campesino- campesino y Aprender Haciendo para el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas, tecnológicas, económicas y ambientales en los núcleos veredales de Hogares Ecológicos de las comunidades campesinas, étnicas y rurales. Estos encuentros tendrán una duración no inferior a 5 horas y buscarán la conceptualización, comprensión y apropiación. Los encuentros deberán incluir la realización de reuniones comunitarios o similares para favorecer el aprendizaje experiencial, por ejemplo, desarrollando acciones como: la selección, propagación y manejo de las especies para procesos de restauración ecológica, investigación aplicada, recuperación de espacios comunes, estabilización de taludes, entre otras. Dentro de las temáticas de los encuentros se pueden abordar, según el estado de sostenibilidad: Buenas Prácticas Ambientales, agricultura urbana y calidad ambiental urbana, implementación de prácticas culturales para la gestión integral de la biodiversidad y la soberanía alimentaria en los hogares ecológicos, tecnologías apropiadas (sistemas de generación de energía renovable, sistemas de aprovechamiento adecuado de los residuos orgánicos), herramientas de manejo de paisaje (restauración ecológica, resiembra del bosque nativo en fuentes, retiros o rondas hídricas), cambio climático, gestión ambiental participativa, fortalecimiento de la organización comunitaria, inclusión social y convivencia, mediación y gestión de conflictos socio-ambientales, entre otros que permitan la configuración de un territorio sostenible. En el último encuentro de formación, la comunidad deberá concertar compromisos en un plan de acción comunitario para buscar el trabajo autónomo y la autogestión ambiental del núcleo veredal. De todos los encuentros formativos se deberá tomar y entregar listado de asistencia, en formato entregado por la corporación, evidencias fotográficas debidamente rotuladas, según especificaciones de la Subdirección de Cultura y con los respectivos permisos de publicación, según el caso. Para cada encuentro se debe llevar una pieza comunicacional, específicamente un

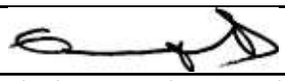
pendón corporativo. En todos los encuentros de formación se deberá cumplir con la resolución 040-RES2003- 1107 de “Consumo Responsable y cero plásticos de un sólo uso”, a fin de minimizar el impacto ambiental por la generación de residuos u otros aspectos. La alimentación deberá ser sana y balanceada, aprovechando los recursos disponibles localmente y con una finalidad pedagógica para formar en hábitos alimentarios saludables y el consumo responsable. **Producto:** Para cada encuentro se debe entregar, ficha ejecución del encuentro, listado de asistencia, matriz de indicadores de sostenibilidad y fotografías. **13)** Visitas de acompañamiento integral a Hogares Ecológicos. En el transcurso del convenio y paralelo a los tres primeros encuentros de formación, se realizarán por parte del conveniante 1 visita a cada familia en su parcela con el fin de acompañar integralmente, según las orientaciones de la propuesta pedagógica de Hogares Ecológicos y el plan de trabajo y económica del hogar, información del sistema productivo, las condiciones del predio y proporcionar orientaciones para mejorar la sostenibilidad del hogar, e identificar los requerimientos de insumos y materiales para el fortalecimiento de la sostenibilidad del hogar. La información se recogerá en el formato de Visita a la parcela, que proporcionará la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental. La información obtenida de los Hogares se deberá digitalizar y entregar una matriz en Excel que contenga la información y georreferenciación de los Hogares Ecológicos visitados. **Producto:** ficha de la visita, fotografías y acta diagnostica de cada parcela. **14)** Implementación de diez (10) kits en las parcelas de las familias campesinas. **Obligación de estricto cumplimiento:** Este kit debe ser entregado iniciando el proceso, para el tercer encuentro los kits deben estar en el núcleo. Para este kit no se requiere diagnóstico, ya que se estandarizo según los lineamientos que se desarrollarán para esta etapa, definido en el estudio previo, en clave de procesos orgánicos y ecológicos para la adaptación al cambio climático basado en ecosistemas. Al núcleo veredal se le deberán entregar los insumos y materiales necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la acción comunitaria priorizada en el plan de fortalecimiento de la sostenibilidad, enfocada en la adaptación al cambio climático, la recuperación de la conectividad del paisaje, enmarcada en el diseño de sistemas integrados de producción acorde con la zona de vida, y de manera coherente con el proceso formativo que garantice la apropiación de la acción comunitaria y el uso efectivo de los insumos suministrados. **Nota Importante:** Una de las políticas de Hogares ecológicos es apoyar el proceso de bioeconomía circular, quiere decir que la mayoría de los materiales se le debe comprar a los promotores ya existentes en el programa Hogares Ecológicos. **Notas Generales de la entrega del kit:** A cada familia veredal se les entregará un kit de insumos y materiales por valor de $600.000. En ningún caso se entregarán recursos en dinero a las familias. El conveniante deberá presentar la propuesta técnica y económica de la adquisición de los elementos que conforman el kit, para la validación del supervisor. El promotor e integrantes del hogar deberán firmar el acta de recepción del kit de fortalecimiento, donde se evidencie la descripción de los elementos recibidos y el acuerdo de compromiso sobre el correcto uso de estos. Esta información deberá entregarse escaneada como soporte de la entrega de los kits. Además, se deberá realizar las evidencias fotográficas de la entrega e implementación del kit de fortalecimiento en los núcleos veredales. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($9.174.700,oo)** los cuales se pagaran así. **DOS (02) PAGOS** iguales por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($3.989.000) y UN (01) PAGO** por valor **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($1.196.700,oo)**, previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes

correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARÁGRAFO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda. CUARTO**. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** Contados a partir a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II. **QUINTA**: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA**. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **b)** Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003**,** en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1703 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **c)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **d)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **e)** Atender los requerimientos que imparta el SUPERVISOR del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **f)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **g)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **h)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **i)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **j)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b)**. Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos**. c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **OCTAVA. MULTAS.** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: ***CUMPLIMIENTO*** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, Este amparo

cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO**,** sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A EL MUNICIPIO: Nombre: **María Magdalena ortega Mendoza – Directora Gestión Ambiental y Minería**, Palacio Municipal de Amagá, Calle 51 50-76, Código Postal: 055840, Tel: 847 49 07 - E-mail: mineria@amaga-antioquia.gov.co. **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del **Dirección Gestión Ambiental y Minería o quien haga sus veces** –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. **3.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **4.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **5.** Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento y suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES**

PRESUPUESTALES. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 0918 rubro 2.3.2.02.02.009 del 15 de octubre de 2024** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD**. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá.

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LAS PARTES UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

Proyectó y Revisó	**NOMBRE**	**FIRMA**	**FECHA**
	Juan David Londoño Gil Secretario de gobierno y Servicios Administrativos		Octubre 2024
Aprobó	Gabriel Jaime Uribe Botero Jefe Oficina Asesora Jurídica		Octubre 2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			